Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a emitir la justificación que viabiliza la adición y/o prorroga a los contratos que actualmente la Corporación tiene vigentes y ejecuta, en razón a que su plazo contractual no ha fenecido.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS PARTES

CONTRATANTE	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA
CONTRATISTA	JOSE ANDRES CORDOBA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
OBJETO	RESOLVER LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
VALOR INICIAL	$ 14.920.000
VALOR ADICIONES	N/A
	NA
	N/A
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
PRORROGAS	N/A
	N/A
	N/A
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUBDIRECCIÓN QUE ADELANTA EL TRAMITE	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA
OBJETO DE LA ADICIÓN Y/O PRORROGA	ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, CUYO OBJETO ES RESOLVER LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

II. JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA ADICIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

En el artículo 23 de la ley 99 de 1993, se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica,

encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

La Dirección Territorial de Arauca es una de las áreas operativas de Corporinoquia, entidad pública avalada por la Constitución Política de Colombia en su numeral 7, donde se describe la reglamentación, la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía.

Sabiendo esto, como parte de la Corporación, la Dirección Territorial de Arauca tiene como objetivo cumplir la función misional de regular y administrar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en los municipios del departamento Arauca, Arauca y el municipio de Cubara-Boyacá, a través de la evaluación, inspección, control y seguimiento, estas actividades son desarrolladas en la jurisdicción de Corporinoquia, estableciendo las medidas de exigencia para el cumplimiento de los logros propuestos dentro de la normatividad ambiental, y mitigar los impactos ambientales que puedan causarse.

La Dirección Territorial de Arauca ejerce la administración ambiental de los recursos naturales y la Gestión de Trámites y Servicios Ambientales, en el departamento de Arauca; gestión que trae consigo un extenso número de actividades, dicha labor se desarrolla a través de un equipo de profesionales competentes que ejecutan las actividades técnicas que dan cumplimiento a los lineamentos para los cuales fue creada Corporinoquia; por tal motivo la Dirección Territorial de Arauca requiere de mano de obra calificada y no calificada para dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31.

Adicional a lo anterior, la Dirección Territorial de Arauca es la responsable del desarrollo de las actividades adelantadas por concepto de las avaluaciones de documentos en la jurisdicción del departamento de Arauca, en el cual se realizan visitas técnicas para dar el cumplimiento de las responsabilidades de los usuarios y generar actos administrativos que otorgan las licencias, permisos y/o autorizaciones solicitadas por el uso de los recursos naturales en la jurisdicción de Arauca.

De otra parte la Dirección Territorial de Corporinoquia en Arauca, dentro de las obligaciones adquiridas en la vigilancia y control de los recursos naturales, como función principal, no ha logrado dar cumplimiento a lo antes mencionado, teniendo en cuenta que presenta problemática de baja capacidad operativa la cual está dada porque no se cuenta con el suficiente personal técnico que permita atender en el menor tiempo posible las solicitudes de evaluación ambiental para otorgar licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales; por lo que se requiere de profesionales que hagan presencia en toda la jurisdicción de la Dirección Territorial Arauca con el propósito de aplicar la normatividad ambiental y con ello lograr una armonización entre el desarrollo económico y social con la conservación del medio ambiente y la construcción de una región más competitiva.

Así las cosas, la Dirección Territorial Arauca, debe atender la necesidades mencionadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normatividad nacional y regional, para lo cual se define a través del programa: "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL", con el fin de garantizar la aplicabilidad de la normatividad ambiental en jurisdicción de Corporinoquia, esto través de las actividades misionales entre las cuales se encuentran el desarrollo de visitas técnicas, evaluación de documentos, verificación de cumplimientos de obligaciones tanto a los permisos, autorizaciones ambientales como a las licencias ambientales, atención a las contravenciones ambientales por el inadecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Ante esta necesidad, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, con JOSE ANDRES CORDOBA CASTILLO, el cual tiene por objeto RESOLVER LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS

ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL.", contrato que se ha venido desarrollando cabalmente con relación al objeto y a las obligaciones del mismo, demostrando el cumplimiento y buen desempeño de las actividades y el objeto contractual, lo que se encuentra soportado en los informes presentados por la contratista y avalados por la supervisión del contrato.

El Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, con JOSE ANDRES CORDOBA CASTILLO, fue suscrito por un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, con acta de inicio del día 27 de febrero de 2025, lo que significa que el contrato tiene fecha de terminación el 26 de junio de 2025, que a la fecha con corte al 26 de mayo de 2025 presenta una ejecución financiera del 75 %, para lo cual es necesario dar continuidad a las actividades contratadas.

Por lo anterior, y con el fin de seguir contribuyendo eficaz, eficiente y efectivamente la actividad 1.4.1.4. Tramitar de manera oportuna las solicitudes de tramites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental, es necesario, conveniente y oportuno adicionar al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- y JOSE ANDRES CORDOBA CASTILLO, por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS** M/**CTE ($7.460.000),** los cuáles serán financiados con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, valor equivalente a **DOS (2) MESES más** de ampliación del plazo inicial para la continuidad de las actividades.

Las consideraciones expuestas, se soportan en la comunicación efectuada por la supervisión, mediante el cual se justifica la necesidad de la adición y la prorroga al contrato en mención para que la contratista continúe fortaleciendo las acciones requeridas en el área de PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL de la Dirección Territorial Arauca, y a la aceptación efectuada por la contratista a fin de poder dar trámite al presente proceso.

Que del presente trámite de adicional y prórroga No. 01, a continuación, se relaciona el reporte de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, sobre el cual se eleva el requerimiento de adición y prorroga. Al respecto:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 14.920.000 + ADICIONAL $7.460.000	**ESTADO DE LA CUENTA**
PERIODO 27 DE FEBRERO DE 2025 AL 26 DE MARZO DE 2025	$3.730.000
PERIODO 27 DE MARZO DE 2025 AL 26 DE ABRIL DE 2025	$3.730.000
PERIODO 27 DE ABRIL DE 2025 AL 26 DE MAYO DE 2025	$3.730.000
Valor Total Ejecutado	**$11.190.000**
Saldo por Ejecutar	**$3.730.000**
Porcentaje de Ejecución	**75%**

El presente adicional y prorroga al referido contrato es viable de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece "*los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*"

III. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADICIÓN

"Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de un contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero (contrato adicional) se entiende aquel contrato que implica una modificación **fundamental** del convenio inicial, **la segunda (adición del contrato)** se

refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto (…)

Con la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, la cual abandonó el concepto de adición, señalando solamente un límite en el valor de esa figura, en cuanto el parágrafo de su artículo 40 determinó que la misma no podía superar más del 50% del valor inicial del contrato. De otra parte, la Ley 80 de 1993 mantuvo el criterio de excluir de la adición del contrato los reajustes o revisión de precios, para lo cual señaló trámites diferentes.... En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste al valor o del plazo inicial del contrato (…). De lo expuesto se colige, entonces, que son diferentes el contrato adicional y la adición del contrato. Aquél es un nuevo contrato, mientras que ésta es una modificación de un contrato en ejecución, siendo nota diferencial en el primero la afectación del contrato.

Solo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, por ello implica una modificación fundamental del convenio inicial. Por lo mismo, debe entenderse que cuando la norma se refiere a la celebración de un contrato adicional por modificación del plazo o del valor se está frente a la reforma del contrato.

Posteriormente, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en la sentencia de 24 de agosto de 2005, indicó:

"*Además en dicha disposición (artículo 40 de la Ley 80) se estableció claramente que cualquier estipulación de las partes contractuales, que tenga relación directa con el objeto del contrato estatal, debe llevarse a cabo a través de la firma de un nuevo contrato, lo cual se deduce de dicha formulación normativa, donde la adición del contrato, que es distinta del contrato adicional, se admite expresamente para adicionar su valor no más allá del 50% del valor inicial del contrato, no para modificar su objeto, puesto que este elemento esencial de los contratos tan solo puede sufrir mutaciones por vía del contrato adicional. Esto se deduce de lo normado en las siguientes disposiciones de la Ley 80 de 1993 (artículos 16 y 41…).*

Que de conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

"Parágrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Así las cosas, la supervision opto por efectuar un analisis minucioso desde el punto de vista técnico, económico y legal, para determinar si es posible efectuar un adicional al contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, para lo cual se trae a colación el siguiente balance:

ITEM	VALOR	AÑO	VALOR DEL SMMLV A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO EN SMMLV	MÁXIMO TOPE ADICIÓN SMLMV
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 14.920.000	2025	$1.423.500	1048	5.24
ADICIONAL PROPUESTA	$ 7.460.000	2025	$1.423.500	5.24	CUMPLE

Ante el escenario expuesto en el cuadro anterior y en virtud del principio de economía se halla viable suscribir el adicional No. 01 por valor **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.460.000),** valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato, por lo que se estaría cumpliendo las disposiciones del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

IV. ANALISIS ECONOMICO

En la actualidad la Sede Territorial Arauca no cuenta con un profesional adscrito para el área DE EVALUACION AMBIENTAL de la Dirección Territorial de Arauca, por tal razón es necesario tomar las medidas pertinentes para dar continuidad a las actividades mencionadas, por lo que es conveniente y oportuno se adicione al contrato de Prestación de servicios Profesionales No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, para lo cual la supervisión realizó el análisis económico de acuerdo a los valores unitarios presentados por el contratista, según el análisis realizado el valor adicional corresponde a los valores descritos en el siguiente cuadro:

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES				ADICION Y PRORROGA PROPUESTOS	
ÏTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLAZO INICIAL	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VALOR ADICIONAL	TIEMPO PRORROGA
1	ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, CUYO OBJETO ES RESOLVER LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL.	CUATRO (04) MESES	$14.920.000	$7.460.000	DOS (2) MESES
TOTAL		CUATRO (04) MESES	$14.920.000	$7.460.000	DOS (2) MESES

CONDICIONES PACTADAS INICIALMENTE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UND	CANTIDAD	VALOR HONORARIOS	VALOR TOTAL
1	Proyectar veinte (20) visitas técnicas de trámites de solicitudes ambientales en el marco del cumplimiento al programa Fortalecimiento del Desempeño Ambiental, desarrollado en la jurisdicción de la Dirección Territorial de Arauca.	MES	4	$ 3.730.000	$ 14.920.000
2	Estructurar veinte (20) conceptos técnicos producto				

	visitas técnicas de trámites de solicitudes ambientales en el marco del cumplimiento al programa Fortalecimiento del Desempeño Ambiental, desarrollado en la jurisdicción de la Dirección Territorial de Arauca.				
3	Proyectar treinta (30) documentos de respuestas solicitadas por los usuarios en relación a la actividad tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental en los municipios del departamento de Arauca y Cubará en el departamento de Boyacá, jurisdicción de Corporinoquia.				
4	Cuatro (4) planes de trabajo, los cuales serán presentados de manera mensual progresivamente a la supervisión del contrato como estrategia al cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades producto del desarrollo del objeto contractual en la Dirección Territorial de Arauca.				
5	Cuatro (4) informes que evidencie el cargue de los actos administrativos (Autos, Resoluciones, Conceptos Técnicos e Informes Técnicos) en formatos pdf y Word respectivamente, al servidor de la Dirección Territorial de Arauca con la finalidad de contar con los debidos soportes de los productos realizados.				

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 14.920.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 11.190.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 3.730.000

CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UND	CANTIDAD	VALOR HONORARIOS	VALOR TOTAL
1	Proyectar diez (10) visitas técnicas de trámites de solicitudes ambientales en el marco del cumplimiento al programa Fortalecimiento del Desempeño Ambiental, desarrollado en la jurisdicción de la Dirección Territorial de Arauca.	MES	2	$ 3.730.000	$ 7.460.000
2	Estructurar diez (10) conceptos técnicos producto visitas técnicas de trámites de solicitudes ambientales en el marco del cumplimiento al programa Fortalecimiento del Desempeño Ambiental, desarrollado en la jurisdicción de				

OBJETO: *ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, CUYO OBJETO ES RESOLVER LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL*

	la Dirección Territorial de Arauca.				
3	Proyectar quince (15) documentos de respuestas solicitadas por los usuarios en relación a la actividad tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental en los municipios del departamento de Arauca y Cubará en el departamento de Boyacá, jurisdicción de Corporinoquia.				
4	Dos (2) planes de trabajo, los cuales serán presentados de manera mensual progresivamente a la supervisión del contrato como estrategia al cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades producto del desarrollo del objeto contractual en la Dirección Territorial de Arauca.				
5	Dos (2) informes que evidencie el cargue de los actos administrativos (Autos, Resoluciones, Conceptos Técnicos e Informes Técnicos) en formatos pdf y Word respectivamente, al servidor de la Dirección Territorial de Arauca con la finalidad de contar con los debidos soportes de los productos realizados.				

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 14.920.000
CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO	$ 22.380.000
VALOR REQUERIDO EN ADICIÓN	$ 7.460.000

Que el contrato de prestación de SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, que se encuentra en ejecución y con fecha de terminación del VEINTISEIS (26) de junio de 2025; se solicita la Adición No. 1 del presupuesto por las siguientes razones: **1-**.Que existen recursos en el presupuesto de la Corporación que se pueden destinar a cubrir dicha actividades, en el marco del contrato de referencia, **2-** Que de conformidad a las causales que motivan la prórroga del contrato se hace necesario los recursos para cubrir la prestación del servicio correspondiente por el término de **DOS (2) MESES** más contado a partir del vencimiento del plazo actual del mismo. **3-** Que en la actualidad en el presupuesto de la Corporación bajo el rubro denominado 3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7 - 2001- 2001-EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES, se cuenta con recursos para cubrir los servicios requeridos por un plazo de **DOS (2) MESES** más contado desde el vencimiento del plazo actual del mismo. **4-** Que la adición que se pretende adelantar no supera en el 50% del valor total del contrato.

4.1 VALOR A ADICIONAR:

El valor a adicionar corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.460.000),** los cuales serán financiados con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

La corporación pagará al contratista el valor del adicional de la siguiente manera: Mediante **DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS,** por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.730.000),** para el cual se previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. Para el pago final se requerirá previa presentación del informe final de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, CD que acredite el

cumplimiento del objeto, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

V. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Teniendo en cuenta que el presente es adicional y prorroga, serán las mismas condiciones contenidas en el estudio previo inicial y el contrato de prestación de servicios profesionales No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, CUYO OBJETO ES RESOLVER LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	DOS (02) MESES

Categoría:	Profesional 2
Requisitos mínimos:	Título profesional de Ingeniería Ambiental Un (1) de experiencia profesional

VI. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A. INVERSIÓN

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSOS	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7 - 2001 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7 **Código CPC** 83310 Servicios de asesoría en ingeniería	**2001**-EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$7.460.000
TOTAL: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE		**$7.460.000**

B. FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

6.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR

VII. PRORROGA

5.1 JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA PRÓRROGA

El contrato de prestación de servicios No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, presenta una ejecución financiera del 75% y tiene como plazo de terminación el día 26 de junio de 2025, y se considera que el plazo sugerido de prórroga es necesario para garantizar acciones de control y seguimiento tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de tramites ambientales a través de los cuales se otorgaron Licencias Ambientales de acuerdo al Plan de Priorización de Expedientes en la Dirección Territorial de Arauca. La prórroga garantiza la continuidad de las diferentes actividades establecidas en el contrato inicial, sin que se modifiquen, por consiguiente, se considera conveniente y oportuno adicionarlo y prorrogarlo.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que ***el plazo*** *es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte,* ***la prórroga del plazo de los contratos*** *tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de … aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"*

En cuanto al tema es importante precisar:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.

Las consideraciones expuestas, se soportan en el oficio del supervisor, la comunicación de aceptación por parte del contratista, el informe de Supervisión, mediante el cual se justifica la necesidad de la adición y prorroga al contrato en mención.

5.2 NUEVAS CONDICIONES FRENTE AL PLAZO:

Dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales No. de SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025. Es decir, hasta el 26 de agosto de 2025.

VI. GARANTIAS

6.1 ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTIAS

Para las columnas diligencie: Contrato inicial y ampliaciones por Adicionales, Prorrogas, Otro sí, suspensiones, según su necesidad				
Descripción de los	**Contrato inicial**			

Amparos													
Fecha Aprobación Pólizas	N/A				DD/MM/AAAA					DD/MM/AAAA			
CUMPLIMIENTO	10%				%					%			
	Vigencia	Desde	N/A		Vigencia	Desde				Vigencia	Desde		
		Hasta	N/A			Hasta					Hasta		

6.2 RESPONSABILIDAD A AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA UNICA

Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, ***la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.***

VII. RESPONSABLE DE LA ADICIÓN Y DE LA PRÓRROGA

Supervisor y/o Interventor del contrato:	**Vo.Bo. Subdirección Responsable**
Firma: _____ **Nombre:** ROBINSON BARRAGAN MORENO Director Territorial Arauca Supervisora contrato	**Firma:** _____ **Nombre:** ROBINSON BARRAGAN MORENO Director Territorial Arauca

Proyecto: Ana Dilia Santana Rebolledo
Técnico Administrativo Corporinoquia Arauca

OBJETO: *ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2025, CUYO OBJETO ES RESOLVER LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL*

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 7.460.000,00
Total estimación del riesgo	$ 1.030.662,36

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 361.326,83	35,06%
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parametros, sistemas de información y técnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 198.719,08	19,28%
Sociales o Politicos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Bajo	Medio-Bajo	$ 109.289,62	10,60%
Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 361.326,83	35,06%

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como. (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geologicas etc.)	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista/ Entidad	Verificación de condiciones climáticas antes de realizar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio	si	Contratista/ Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Creando un cronograma de visitas teniendo como prioritarias las que tengan un mayor grado de certeza que se puedan realizar por las condiciones naturales del lugar.	semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Realización de visita técnica, sin contar con equipos técnicos adecuados Datos errados, y realización de visita técnica defectuosa	1 Raro	2 Menor	3	Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios y personal idóneo para el mantenimiento	1Raro	2 Insignificativo	2	Bajo	si	Entidad			realizando mantenimient o preventivo a los equipos ya existentes	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	4	Riesgo Alto	Entidad	Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita	1 Raro	4 Moderado	5	Riesgo Medio	si	Entidad			Verificando las condiciones de orden público del lugar a realizar la visita	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecucion	Economico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	No cancelacion del salario mensual del contratista	2 improbable	5 Mayor	5	Riesgo Alto	contratista	Ahorro programado para el pago de la seguridad social	1 raro	4 moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista			Verificacion de las planillas de pago de salud, pension y riesgos laborales.	Mensual

CORPORINOQUIA

700.25- 0494

Arauca, 12 de junio de 2025

PARA: DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGON
Directora General

DE: ROBINSON BARRAGAN MORENO
Director Territorial Arauca

Asunto: Solicitud de viabilidad adicional No. 01 y prórroga No. 01 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 Suscrito el 20 de febrero de 2025.

La Corporación suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128, con JOSE ANDRES CORDOBA CASTILLO, que tiene por objeto "RESOLVER LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL."; contrato que se ha venido desarrollando cabalmente con relación al objeto y a las obligaciones del mismo, demostrando el cumplimiento y buen desempeño de las actividades y el objeto contractual, lo que se encuentra soportado en los informes presentados por el contratista y avalados por la supervisión del contrato.

Que la supervisión con el fin de continuar contribuyendo eficaz, eficiente y efectivamente en las actividades relacionadas con los procedimientos de Tramitar de manera oportuna las solicitudes de tramites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental, considera conveniente y oportuno adicionar la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.460.000), al contrato en mención a fin de garantizar los derechos del contratista, dando continuidad con las actividades profesionales que está prestando JOSE ANDRES CORDOBA CASTILLO, esta supervisión considera necesaria la prórroga al contrato que corresponde a la ejecución y prestación efectiva del servicio por DOS (2) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

De esta manera, la Supervisión ejercida desde la Dirección Territorial Arauca solicita la viabilidad para adelantar adicional y prorroga al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 Suscrito

el 20 de febrero de 2025., en aras de garantizar el desarrollo de las actividades en las que contribuye esta profesional.

VALOR ADICIONAL:

El valor del presente adicional es la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.460.000), los cuáles serán financiados con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

FORMA DE PAGO:

La corporación pagará al contratista el valor del adicional de la siguiente manera: Mediante dos (02) mensualidades vencidas, por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.730.000), para el cual se requerirá previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. Para el pago final se requerirá previa presentación del informe final de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, CD que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

TIEMPO A PRORROGAR:

Dos (02) meses contado a partir de la fecha de vencimiento del adicional y prorroga No. 1 al contrato principal.

Cordialmente,

ROBINSON BARRAGAN MORENO
Director Territorial Arauca
Supervisor

Proyectó: Ana Dilia Santana Rebolledo
Técnico Administrativo Sede Arauca

700.25-0493

Arauca, 12 de junio de 2025

Señor
JOSE ANDRES CORDOBA CASTILLO
Carrera 9 No. 7-32 Arauca
Teléfono 3022967749
Correo electrónico: joanco15ca@gmail.com
Arauca- Arauca

Asunto: Comunicación – Adicional No. 01 y Prorroga No. 01 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 suscrito el 20 de febrero de 2025

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Corporación suscribió con usted el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128, el cual tiene por objeto "RESOLVER LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, JURISDICCION DE CORPORI.", contrato que se ha venido desarrollando cabalmente con relación al objeto y a las obligaciones del mismo, demostrando por su parte el cumplimiento y buen desempeño de las actividades y el objeto contractual como se evidencia en los informes de supervisión presentados por Usted y avalados por esta supervisión y que con corte al 26 de mayo de 2025 presenta un avance de ejecución de 75%, así las cosas, se informa la intención de realizar adicional No. 01 y prorroga No. 01 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 suscrito el 20 de febrero de 2025, de la siguiente manera:

VALOR A ADICIONAR:

El valor del presente adicional es la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.460.000), los cuáles serán financiados con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

FORMA DE PAGO:

La corporación pagará al contratista el valor del adicional de la siguiente manera: Dos (02) mensualidades vencidas, por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.730.000), para el cual se requerirá de previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites Administrativos a que haya lugar. Para el pago final se requerirá previa presentación del informe final de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, CD que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

TIEMPO A PRORROGAR:

Dos (02) meses, contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 suscrito el 20 de febrero de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección Territorial de Arauca de Corporinoquia considera pertinente dar continuidad a las actividades contempladas en el contrato en mención, las cuales relaciono a continuación:

1. Proyectar diez (10) visitas técnicas de trámites de solicitudes ambientales en el marco del cumplimiento al programa Fortalecimiento del Desempeño Ambiental, desarrollado en la jurisdicción de la Dirección Territorial de Arauca.

2. Estructurar Diez (10) conceptos técnicos producto visitas técnicas de trámites de solicitudes ambientales en el marco del cumplimiento al programa Fortalecimiento del Desempeño Ambiental, desarrollado en la jurisdicción de la Dirección Territorial de Arauca.

3. Proyectar quince (15) documentos de respuestas solicitadas por los usuarios en relación a la actividad tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental en los municipios del departamento de Arauca y Cubará en el departamento de Boyacá, jurisdicción de Corporinoquia.

4. Dos (2) planes de trabajo, los cuales serán presentados de manera mensual progresivamente a la supervisión del contrato como estrategia al cumplimiento eficaz

y eficiente de las actividades producto del desarrollo del objeto contractual en la Dirección Territorial de Arauca.

5. Dos (2) informes que evidencie el cargue de los actos administrativos (Autos, Resoluciones, Conceptos Técnicos e Informes Técnicos) en formatos pdf y Word respectivamente, al servidor de la Dirección Territorial de Arauca con la finalidad de contar con los debidos soportes de los productos realizados.

Por lo tanto, respetuosamente solicito manifestar si está de acuerdo en que se realice el adicional No. 01 Prorroga No. 01 al contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 suscrito el 20 de febrero de 2025 con las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.

Cordialmente,

ROBINSON BARRAGAN MORENO
Director Territorial Corporinoquia Arauca
Supervisor

Proyectó: Ana Dilia Santana Rebolledo
Técnico Administrativo Corporinoquia Arauca

Arauca, 12 de junio de 2025

Ingeniero
ROBINSON BARRAGAN MORENO
Director Territorial Arauca
Supervisor
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.
Ciudad.

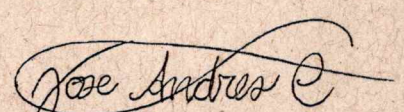
Asunto: Aceptación voluntaria de Adicional No. 01 y prorroga No. 01 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 suscrito el 20 de febrero de 2025.

Cordial saludo;

La presente tiene por objeto comunicarle que es placentero para mí aceptar su oferta de Adición No. 01 y prorroga No. 01 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales SECOP II CO-CD-118-2025 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-25-128 suscrito el 20 de febrero de 2025 cuyo objeto es: "RESOLVER LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CUBARA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL.", de conformidad con las condiciones propuestas por la Corporación.

Agradezco la confianza y oportunidad de seguir trabajando para tan prestigiosa entidad, y seguiré firmemente cumpliendo lo impartido por parte de la Supervisión.

Cordialmente,



JOSÉ ANDRES CORDOBA CASTILLO
Contratista

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273125345

PIB
08:45:34

Bogotá DC, 05 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANDRES CORDOBA CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006453985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 08:47:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006453985
Código de Verificación	1006453985250605084726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:54 AM horas del 05/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006453985**

Apellidos y Nombres: **CORDOBA CASTILLO JOSE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2025 08:49:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006453985** y Nombre: **JOSE ANDRES CORDOBA CASTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117264588** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:21 horas del 05/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006453985,** Apellidos y Nombres **CORDOBA CASTILLO JOSE ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORINOQUIA**, con NIT **832000283-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006453985 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/06/2025 08:42 AM

Código Verificación: **3NMKTPS814**

Válida hasta: **03/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC